



**Federación de  
Comunicación y Transporte**

*Sección Sindical RTVE*

## **NOTA INFORMATIVA: SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL**

En el Convenio Colectivo de RTVE y sus Sociedades estatales RNE S.A. y TVE S.A., se establecen los capitales garantizados por las Pólizas Colectivas de accidente y de vida para el personal de RTVE. En el "Texto Articulado Plan de Empleo RTVE" se extiende la cobertura del Seguro de Vida para los trabajadores mayores de 52 años acogidos al ERE. A continuación, se detallan las normas de funcionamiento de dicha Póliza que se consideran de interés general.

### **POLIZA COLECTIVA DE VIDA Nº 41/00651**

El capital garantizado en caso de muerte por cualquier causa es de SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (10.000.000,- Ptas.) para la anualidad (01-01-06 a 31-12-06).

El importe de la Póliza se financia anualmente entre RTVE y aquellos empleados incluidos en la cobertura del Seguro.

Podrán estar acogidos a la Póliza, los empleados fijos, directivos, contratados por Ley 63/1997 de 26-12-97 y contratados por obra con categoría laboral propia de la Ordenanza laboral, que estén en activo o situaciones asimiladas a 1 de enero de 2006.

La solicitud de exclusión en la Póliza, debe dirigirse por escrito, al departamento de Acción Social de RTVE, (Seguros Personales), sito en Edificio Asuntos Sociales (Pabellón Central), despacho SS/12, 28223 Prado del Rey (Madrid) haciendo constar apellidos y nombre del trabajador, D.N.I., fecha de nacimiento, Sociedad a que pertenece y domicilio.

Designación de beneficiarios:

En las condiciones particulares de la Póliza se concede a los asegurados el derecho a designar beneficiarios de acuerdo con sus propios deseos, que deberán enviar por escrito a MAPFRE, indicando el número de Póliza.

En el supuesto de no existir designación previa, los beneficiarios en caso de fallecimiento del Asegurado serán los que se designan a continuación por orden de preferencia que, asimismo se detallan: 1º el cónyuge viudo; 2º los hijos del matrimonio a partes iguales; 3º los padres del asegurado; 4º sus herederos legales, según las condiciones generales de la Póliza.

Finalmente, para cualquier consulta sobre el particular, se podrá hacer llamando al teléfono de Madrid 91/5816066, o bien a través del FAX número 91/5816069